



## ORDENANZA N° 932

### VISTO:

El Convenio para la implementación y ejecución de obras en barrios carentes de infraestructura básica de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en el marco del “Programa de urbanización y regularización dominial de barrios populares” - Ley 10.738 – celebrado entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, suscripto con fecha 02 de mayo 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que el convenio referido persigue el objetivo de posibilitar la implementación y ejecución de obras en sectores de la Ciudad carentes de infraestructura básica, en los barrios de Villa Pastora, Almirante Brown, 1° de Agosto y Ciudad Oculta, en continuidad con la política de colaboración y cooperación entre el Municipio y el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el propósito de favorecer el desarrollo de la Ciudad y la Provincia en su conjunto;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

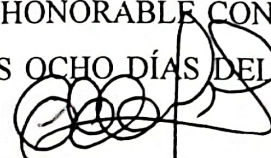
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

**Artículo 1°:** RATIFÍCASE el Convenio para la implementación y ejecución de obras en barrios carentes de infraestructura básica de la Ciudad de Estación Juárez Celman, en el marco del “Programa de urbanización y regularización dominial de barrios populares” - Ley 10.738 – celebrado entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, suscripto con fecha 02 de mayo 2022, el que con su Anexo I forman parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

  
CLAUDIO E. CEJAS  
Presidente H.C.D.  
Ciudad de Estación Juárez Celman

  
JANET TAPIA  
SECRETARIA AD HOC  
Ciudad de Est. Juárez Celman



MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y  
DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
Y LA MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN BARRIOS CARENTES DE  
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ  
CELMAN, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES" –LEY 10.738-**

Entre el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado en este acto por su titular, Cra. Laura JURE, en adelante "**EL MINISTERIO**", con domicilio en calle Juan B. Justo N°3600 de la Ciudad de Córdoba, por una parte, y la Municipalidad de Estación Juárez Celman, representada por su Intendente, Myrian Beatriz PRUNOTTO, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en calle Av. La Tradición N°411 de la Ciudad de Estación Juárez Celman, por la otra, y conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**" acuerdan celebrar el presente CONVENIO,

Y CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia se encuentra "la elaboración y ejecución de los planes de hábitat social, tanto rural como urbano, asegurando el acceso a la vivienda digna para el desarrollo integral de la familia".

Que mediante Ley N°10.738 se creó el "Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares" con el objetivo de lograr la integración socio-urbana, progresiva e integral de las familias que habitan en los barrios populares anteriores al 27 de septiembre de 2017.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del Anexo I del Decreto 336/21, el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar es Autoridad de Aplicación del referido "Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares", y está facultado a suscribir convenios con la Nación, agencias y/o entes autárquicos que de ella dependan, y con las Municipalidades y Comunas para el cumplimiento de los objetivos propios del referido Programa.

Que en el marco de lo acordado, "**EL MINISTERIO**" se compromete a realizar la ejecución, como así también el desembolso del **NOVENTA Y DOS COMA**

PROTOCOLO DE CONVENIOS  
CONVENIO N° 00.16/2022  
FECHA 02.10.2022  
Ministerio de Promoción del Empleo  
y de la Economía Familiar

MYRIAN PRUNOTTO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Ciudad de Estación Juárez Celman



CRA. LAURA JURE  
Ministerio de Promoción del Empleo  
y de la Economía Familiar

SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (92,74%) del monto total de la obra y, por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de contratar y llevar adelante la ejecución de las obras, y de igual manera efectuar el aporte del SIETE COMA VEINTISEIS POR CIENTO (7,26%) restante para el cumplimiento del referido Convenio vinculadas al Plan de Obras en Barrios Carentes de Infraestructura Básica de la ciudad de Estación Juárez Celman - Programa de Urbanización y Regularización Dominial de Barrios Populares-. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a reembolsar el TREINTA POR CIENTO (30%) a del monto total de la obra a "EL MINISTERIO".

Que, en dicho contexto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación:

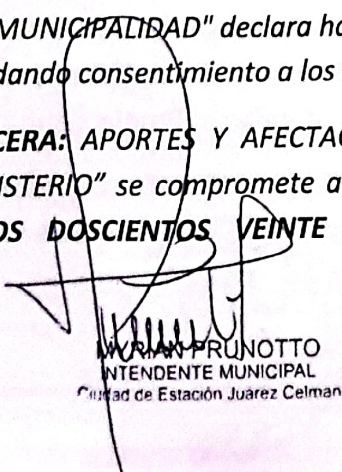
**PRIMERA: OBJETO.** "EL MINISTERIO" Y "LA MUNICIPALIDAD" concurren a la celebración de este Convenio con el objeto de aunar esfuerzos y fijar sus respectivas obligaciones para posibilitar la IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN BARRIOS CARENTES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, en los barrios Villa pastora, Almirante Brown, 1º Agosto y Ciudad Oculta de la ciudad de Estación Juárez Celman, Provincia de Córdoba, según Legajo Técnico que se incorpora como Anexo I al presente, en la continuidad de la política de colaboración y cooperación entre ambas partes, y el propósito de favorecer el desarrollo de la mencionada Ciudad y de la Provincia en su conjunto.

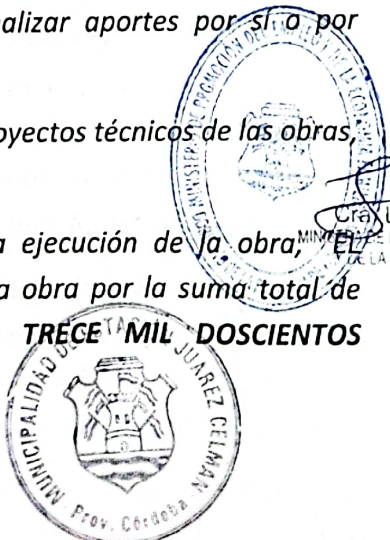
**SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** "EL MINISTERIO" se compromete a contratar y llevar adelante la ejecución del NOVENTA Y DOS COMA SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (92,74%) de las obras que se nominan en el Anexo I al presente, y en tanto la "LA MUNICIPALIDAD", estará a cargo de culminar el SIETE COMA VEINTISEIS POR CIENTO (7,26%) restante de la obra, según puntos A.3, A.4, A.9.1.30, B.1, B.2 y B.3 del Anexo mencionado ut. supra, pudiendo ejecutarlo por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin podrá realizar las contrataciones que resulten necesarias, sobre la base de las condiciones y especificaciones establecidas en los proyectos respectivos, coordinando y gestionando ante quien corresponda con el fin de garantizar en tiempo y forma la conclusión de los trabajos comprometidos, pudiendo realizar aportes por sí o por terceros.

"LA MUNICIPALIDAD" declara haber tenido acceso a los proyectos técnicos de las obras, brindando consentimiento a los mismos.

**TERCERA: APORTES Y AFECTACIÓN.** A los efectos de la ejecución de la obra, "EL MINISTERIO" se compromete a realizar la ejecución de la obra por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS

PROTOCOLO DE CONVENIOS  
CONVENIO N° 0046/2022  
FECHA 02/05/2022...  
Ministerio de Promoción del Empleo  
y de la Economía Familiar

  
MARIANO PRUNOTTO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Ciudad de Estación Juárez Celman

  
MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN  
Prov. Córdoba

  
Crá LAURA JURE  
MINISTERIO DE PROMOCION DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMIA FAMILIAR



MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y  
DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

**NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$220.713.294,73)**, correspondiente al 92,74% de la obra, y **"LA MUNICIPALIDAD"**, se compromete a realizar el aporte de **PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$17.267.390,14)** correspondiente al 7,26% restante.

**CUARTA: REEMBOLSO:** "LA MUNICIPALIDAD" reembolsará a "EL MINISTERIO" la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$54.126.815,32)**, monto correspondiente para cumplimentar el **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la obra, conforme lo establecido en la cláusula Tercera.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD", efectivizará la devolución de las sumas previstas en la cláusula cuarta a "EL MINISTERIO", autorizando la retención de los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial -Ley N° 8663-, a los treinta días de haberse realizado el pago a la contratista de los diferentes certificados de obra, ya sean estos de **ANTICIPO FINANCIERO, AVANCE FISICODE DE LA OBRA PRINCIPAL, MODIFICACIONES DE OBRA, OBRAS COMPLEMENTARIAS y/o DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**, autorizando a tal fin a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente el Régimen citado, los importes correspondientes.

A tal fin, el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar deberá informar mediante nota vía correo electrónico a la "LA MUNICIPALIDAD" y a la Contaduría General de la Provincia, el monto de cada una de las certificaciones que emita durante la ejecución de la OBRA. Asimismo, informará a la Contaduría, la cuenta bancaria donde se deberán transferir los importes retenidos al municipio.

"LA MUNICIPALIDAD" tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para solicitar aclaraciones y/o realizar observaciones que pudieren corresponder. Una vez analizadas y resueltas las mismas, la Contaduría General de la Provincia, procederá a retener de los fondos coparticipables que le correspondan a "LA MUNICIPALIDAD", el importe correspondiente al **TREINTE POR CIENTO (30%)** del valor de cada certificación informada a partir de la próxima distribución de coparticipación hasta cumplimentar el total solicitado por el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar.

**SEXTA: INICIO DE OBRA. PLAZO DE OBRA.** "EL MINISTERIO" deberá dar inicio a la Obra, según Anexo I, en el plazo de noventa (90) días corridos de firmado el contrato con la empresa ganadora de la licitación pública correspondiente a la misma. En tanto, "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada al inicio de la obra, conforme se establece en Clausula

MYRIAM PRIUNOTTO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Ciudad de Estación Juárez Celman

PROTOCOLO DE CONVENIOS  
CONVENIO N° .00.16/2022  
FECHA .02/05/2022....  
Ministerio de Promoción del Empleo  
y de la Economía Familiar



CAROLINA JURE  
MINISTERIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

Segunda del presente Convenio, dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de inicio por parte de "EL MINISTERIO".

Plazo de Obra: SEIS (6) meses a partir de la fecha de inicio de la misma.

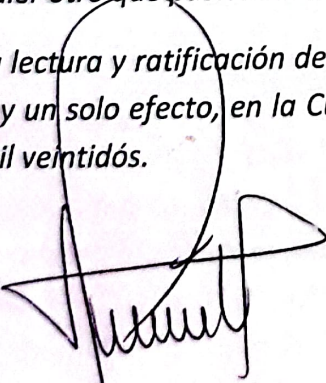
**SEPTIMA: CONTRALOR Y CERTIFICACIÓN.** "EL MINISTERIO" será el encargado de realizar mensualmente los correspondientes Controles y Aprobaciones de las Certificaciones del Avance de Obra, ejecutados por "LA MUNICIPALIDAD".

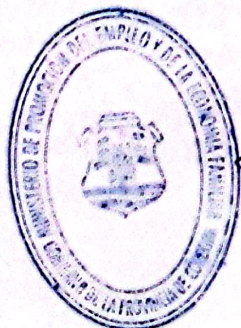
**OCTAVA: RESPONSABILIDAD.** En ningún caso "EL MINISTERIO" será considerado empleador, ni mantendrá relación jurídica alguna con el personal, contratistas o terceros afectados por las actividades previstas en el presente Convenio.

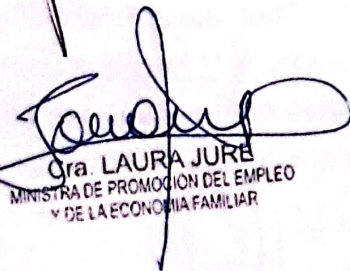
**NOVENA: UNICIDAD DE PROYECTO:** "LAS PARTES" expresamente acuerdan que las obras que se detallan en el **ANEXO I** del presente conforman un Proyecto uniforme y único, por lo que ante la imposibilidad o retraso, total o parcial, en la ejecución de las obras a cargo de "LA MUNICIPALIDAD", las mismas podrán ser ejecutadas por "EL MINISTERIO", a través de terceros, a costa de "LA MUNICIPALIDAD" que reembolsará los gastos y costos derivados de la ejecución de dichas obras.

**DECIMA: JURISDICCIÓN.** A todos los efectos legales del presente Convenio "LAS PARTES" constituyen sus domicilios legales en los indicados anteriormente, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, sometiéndose para el supuesto de conflictos derivados de la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiese corresponder.

Previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los días 02 del mes de mayo del año dos mil ventidós.

  
MYRIAN PRUNOTTO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Ciudad de Estación Juárez Celman



  
Gra. LAURA JURE  
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

PROTOCOLO DE CONVENIOS

CONVENIO N° ..0016/2022

FECHA ...02/05/2022...

Ministerio de Promoción del Empleo  
y de la Economía Familiar